

Nº registro.- 25266



COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS
DE OBRAS PÚBLICAS E INGENIEROS CIVILES

JOSÉ ABASCAL, 20 - 1º.
TELEF.: 91-451-69-20
28003 - MADRID
e-mail: consejo@citop.es

 COL·LEGI D'ENGINYERS TÈCNICS D'OBRES PÚBLIQUES DE CATALUNYA
26 FEB. 2016
ENTRADA núm. 939

CITOP-Zona de Cataluña
C/ Numancia 95-99 - Local 5
08029 - Barcelona

Att. de Don Ramón Campanera Alcázar
Vicedecano

Nº Expediente: D-001/2015

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2015, el Consejo del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles acordó por mayoría absoluta imponer al Sr. Xavier Font i Mach una sanción por la comisión de una falta grave de las tipificadas en el art. 48.3.b) de los Estatutos del Colegio aprobados por R.D. 140/2001, de 16 de febrero.

Como consecuencia de la sanción y según consta en el punto 2 de dicho Acuerdo, no podrá ejercer cargo alguno en este Colegio, quedando en suspenso el cargo del Sr. Xavier Font i Mach como Decano de la Zona de Cataluña del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

2.- Tal Acuerdo se notificó al Sr. Xavier Font i Mach, con fecha 27 de noviembre de 2015, poniendo en su conocimiento que el mismo agota la vía colegial, pudiendo interponerse contra el mismo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes.

3.- A tenor de lo dispuesto por el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución que pone fin al procedimiento sancionador es ejecutiva cuando pone fin a la vía administrativa, por lo que dado que no se tiene constancia de la adopción de ninguna medida cautelar concedida al Sr. Xavier Font i Mach sobre la suspensión decretada, procedase a notificar a la Zona de Cataluña del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para que lleve a cabo la sustitución del cargo de Decano en los términos estatutarios ex art. 40 Real Decreto 140/2001, de 16 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

A la vista de lo expuesto y en ejecución del Acuerdo de 14 de noviembre de 2015 procede:

UNICO.- En ejecución del Acuerdo de 14 de noviembre de 2015 y dado que la resolución que pone fin al procedimiento sancionador es ejecutiva, notifíquese a la Zona de Cataluña del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para que se proceda a realizar la sustitución del cargo de Decano en los términos estatutarios.

En Madrid, a 25 de febrero de dos mil dieciséis.

Fdo.- Juan Manuel Alameda Vilamajor
Secretario General CITOP



Nº registro.- 25264



COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS
DE OBRAS PÚBLICAS E INGENIEROS CIVILES

JOSÉ ABASCAL, 20 - 1º
TELEF.: 91-451-69-20
28003 - MADRID
e-mail: consejo@citop.es

 COL·LEGI D'ENGINYERS TÈCNICS D'OBRES PÚBLIQUES DE CATALUNYA
26 FEB. 2016
ENTRADA núm. 938

CITOP-Zona de Cataluña
C/ Numancia 95-99 - Local 5
08029 - Barcelona

Att. de Don Xavier Font Mach
Decano

Nº Expediente: D-001/2015

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2015, el Consejo del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles acordó por mayoría absoluta imponer al Sr. Xavier Font i Mach una sanción por la comisión de una falta grave de las tipificadas en el art. 48.3.b) de los Estatutos del Colegio aprobados por R.D. 140/2001, de 16 de febrero.

Como consecuencia de la sanción y según consta en el punto 2 de dicho Acuerdo, no podrá ejercer cargo alguno en este Colegio, quedando en suspenso el cargo del Sr. Xavier Font i Mach como Decano de la Zona de Cataluña del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

2.- Tal Acuerdo se notificó al Sr. Xavier Font i Mach, con fecha 27 de noviembre de 2015, poniendo en su conocimiento que el mismo agota la vía colegial, pudiendo interponerse contra el mismo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes.

3.- A tenor de lo dispuesto por el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución que pone fin al procedimiento sancionador es ejecutiva cuando pone fin a la vía administrativa, por lo que dado que no se tiene constancia de la adopción de ninguna medida cautelar concedida al Sr. Xavier Font i Mach sobre la suspensión decretada, procedáse a notificar a la Zona de Cataluña del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para que lleve a cabo la sustitución del cargo de Decano en los términos estatutarios ex art. 40 Real Decreto 140/2001, de 16 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

A la vista de lo expuesto y en ejecución del Acuerdo de 14 de noviembre de 2015 procede:

UNICO.- En ejecución del Acuerdo de 14 de noviembre de 2015 y dado que la resolución que pone fin al procedimiento sancionador es ejecutiva, notifíquese a la Zona de Cataluña del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para que se proceda a realizar la sustitución del cargo de Decano en los términos estatutarios.

En Madrid, a 25 de febrero de dos mil dieciséis.

Fdo.- Juan Manuel Alameda Villamayor
Secretario General CITOPIC

